

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 156

AÑO: 2020

Iniciador: Cámara de Diputados. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ORGANIZACIONES HOTELERAS OCEAN PARK S.A.".-

Fecha: 13 Ago. 2020

Hora: 11:18:33.785793



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 AGO 2020

NOTA C.D.P. N°

088

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **"Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los inmuebles de propiedad de Organizaciones Hoteleras Ocean Park S. A."** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 12 de agosto del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



Maria Cecilia Guerrero Garcia
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: ORGANIZACIÓN HOTELERA OCEAN PARK S.A. ubicados en el distrito de Huaco, departamento Andalgalá, identificados por ante la Administración General de Catastro bajo los Padrones 10.433 y 10.434 y por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula de Folio Real N° 1675 y 1674, que conforme plano de Mensuras, Registrado en la Administración General de Catastro por Disposición N° 1521 de fecha 09/12/08 bajo Archivo del Departamento Andalgalá N° 1973, tiene las siguientes medidas y linderos, según croquis inscripto como anexo grafico I, que forma parte de la presente:

-PADRON N° 10.433

Superficie: 160 ha 3325.00 m²

Medidas:

Norte: Partiendo del vértice N.O. hacia el Sudeste 707.07 m, de allí al Sur 612.70 m, nuevamente hacia el S.E. 462.26 m luego al Norte en línea quebrada 67.08 m más 55.35 m más 34.33 m y nuevamente hacia el S.E. 839.92 m.

Sur: Desde el vértice S.E. hasta el vértice S.O. 2416.76 m.

Este: Desde el vértice N.E. hasta el vértice S.E. 541.78 m.

Oeste: Desde el vértice S.O. hasta el vértice N.O. 1109.66 m.

Linderos:

Norte: Padrones 10.367 y 10.415, calle pública y Padrón 10.434

Sur: Padrón 10.277

Este: Padrón 10.415 y 10.277

Oeste: Padrón 10.277.

-PADRÓN N° 10.434

Superficie: 37 Ha 9555.60m²

Medidas:

Norte: Desde vértice N.O. hasta vértice N.E. 800.90 m

Sur: Desde vértice S.E. hasta vértice S.O. 839.92 m





Este: desde vértice N.E. hasta vértice S.E. 465.30 m.

Oeste: Desde vértice S.O. hasta vértice N.O. 462.18 m.

Linderos:

Norte: Propiedad del F.C. G.B.

Sur: Padrón 10.433

Este: Padrón 10.277

Oeste: Calle pública.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo, una vez operada e instrumentada la expropiación procederá a modificar el estado parcelario de los inmuebles, manteniendo la continuidad de la calle existente y generando la parcela ocupada por el Balneario Municipal según la dimensiones consignadas en el Anexo I.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder una vez operada e instrumentada la expropiación objeto de la presente, la parcela ocupada por el Balneario Municipal en favor de la Municipalidad de Andalgalá y a constituir el derecho de superficie sobre la parcela restante que surjan de las modificaciones de estado parcelario del bien expropiado, para el desarrollo de un Polo Productivo que reunirá actividades relacionadas con la explotación minera, agropecuaria, industrial y recreativa.

ARTICULO 4º. - Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Planificación y Modernización.

ARTICULO 6º. - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. GASTÓN FERRANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dña. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



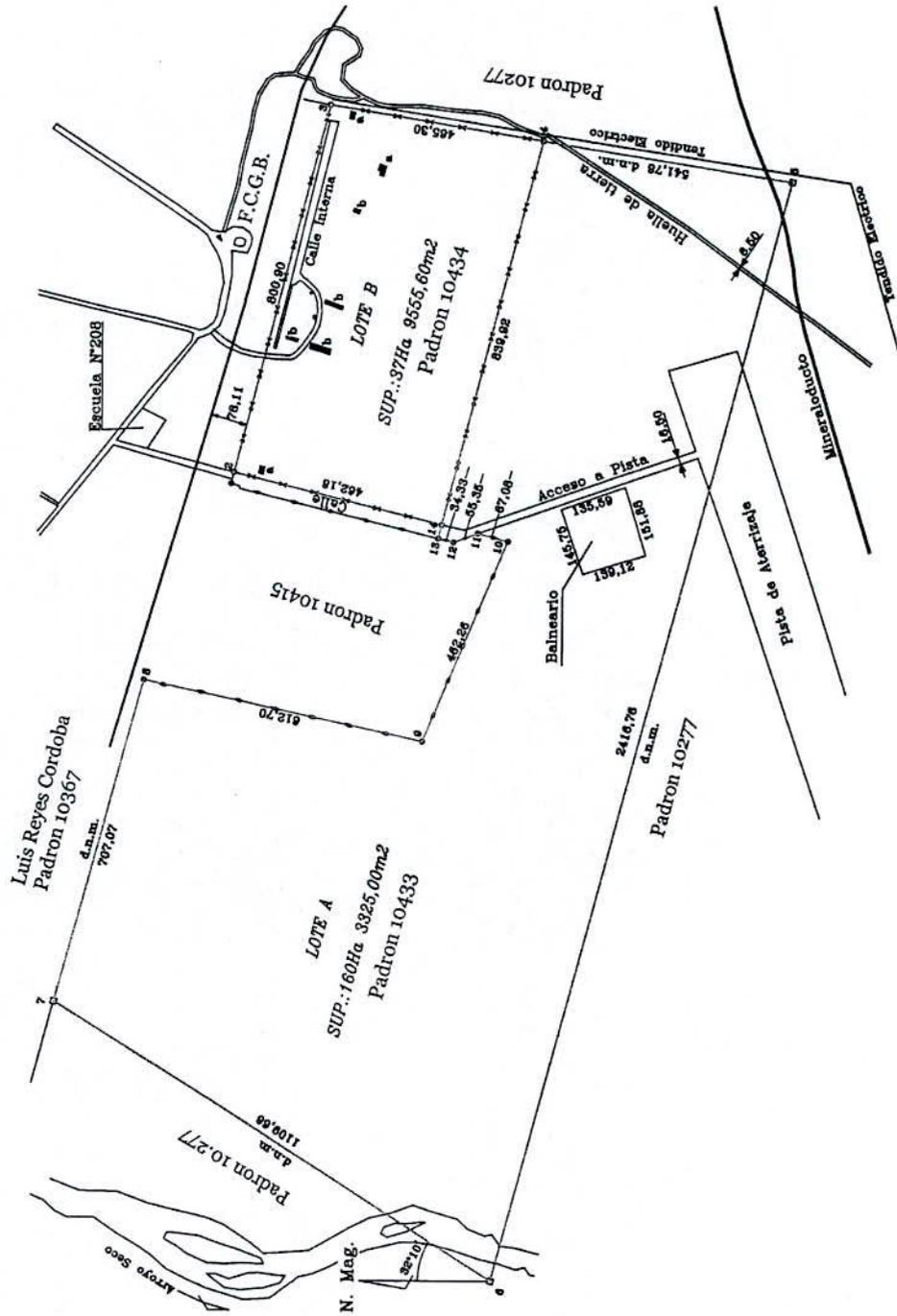
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ANEXO GRÁFICO I



ANEXO GRÁFICO I.

**CROQUIS DE PARCELAS AFECTADAS A EXPROPIACION
S/RECTIFICACION DE MENSURAS ARCHIVO N° 1973 DPTO ANDALGALA**



[Signature]
Dr. GUYCEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



[Signature]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 149-2020

RECIBIDO: 03-08-2020
VENCIMIENTO: 10-08-2020



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

398

Año

2020

Iniciador

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los inmuebles de propiedad de Organizaciones Hoteleras Ocean Park S.A.”.-

Asuntos Constitucionales, Judiciales y
DE TUJO POLÍTICO

ES COPIA
DEL
ORIGINAL



Dr. HUBO NICOLAS FERRAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle De Catamarca, 13 de Julio 2020.

**SEÑORA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DRA. CECILIA GUERRERO
SU DESPACHO**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Pleno de los Señores Diputados Provinciales, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 149° de nuestra Constitución Provincial, a fin de remitir para su consideración y tratamiento el proyecto de Ley sobre declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles de propiedad de Organización Hotelera Ocean Park S.A.

Sin otro particular, saludo a Ud. y a los Señores Legisladores muy atentamente.

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° <u>398/2020</u> Letra: _____	
Entro: <u>15/07/2020</u> Hs: <u>09:50</u>	
Salió: <u>1/1</u> Hs: _____	
A _____ Folios: <u>-08-</u>	
Recibido por: _____	
Registrado por: <u>[Signature]</u>	

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N° _____	Año: <u>2020</u>
ENTRO	SALIO
Día: _____	Día: _____
Mes: <u>15 JUL</u>	Mes: <u>2020</u>
Año: _____	Año: _____
Hora: <u>09:22</u>	Hora: _____
Folios: <u>08</u>	Folios: _____
Firma: <u>[Signature]</u>	Agente: <u>Benitez Sorge</u>



~~Dr. HUGO NICOLAS AIBAR~~
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

SEÑORES LEGISLADORES:

Con el presente Proyecto de Ley se pretende poner en valor el predio histórico denominado “El Arsenal”, sito en la ciudad de Andalgalá, a través de la constitución de un Polo Productivo reubicando allí la sede de CAMYEN (Catamarca Minera y Energética - Sociedad del Estado).

El predio “El Arsenal” perteneció a la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM), dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, cuya delegación en Andalgalá era responsable de la explotación minera de Minas Capillitas. Cuenta con una superficie de 197 Has. y constituye un espacio particularmente acorde para revelar la rica historia de la minería andalgalense con instalaciones que dan cuenta de diferentes épocas de la explotación minera y aspectos productivos de Andalgalá.

“El Arsenal” colinda con el predio del Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano donde se ubica la antigua Estación Terminal de Huaco, en una lógica relación totalmente sinérgica con el objeto de extraer el mineral para su comercialización, constituyendo en su momento un conjunto industrial planificado. Todo lo cual lo posiciona como un excelente espacio para reubicar allí a la sede de la CAMYEN (Catamarca Minera y Energética - Sociedad del Estado) en su nuevo rol de empresa con participación estatal.

Las edificaciones existentes en el predio poseen declaratoria de interés patrimonial e histórico por Ordenanza Municipal N° 021/02 del 2 de julio de 2002, que crea el Registro de Bienes Históricos Arquitectónicos, Culturales y Naturales de la ciudad de Andalgalá, donde figura el “Edificio de Fabricaciones Militares” como integrante. Este proyecto garantizará su preservación como patrimonio cultural, en acción coordinada con el Municipio local a través de las áreas competentes

Este predio atesora antiguos resabios de la otrora floreciente industria metalúrgica de Andalgalá, y su historia vinculada estrechamente al ferrocarril. Guarda la memoria de los pioneros emprendedores y visionarios que dieron gran impulso al Oeste catamarqueño, dándole el nombre con el que se distingue a Andalgalá: “la Perla del Oeste”.

La explotación de la rodocrosita se inició tímidamente en los años 1930 y fue, gradualmente, reemplazando a la anterior explotación de los “minerales de cobre” ya que comenzó a

Dr. HUGO NICOLAS SAIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



El Poder Ejecutivo Provincial

cotizarse por ser única en el mundo, por lo que la explotación de la mina para obtener ambos productos, continuó hasta el presente. En 1871 el geólogo alemán Alfredo Stelzner, contratado por la Academia de Ciencias de Córdoba, señaló por primera vez la existencia de rodocrosita en el distrito minero Capillitas. El mineral de donde se extraía el cobre es un carbonato de magnesio que se presenta con un vistoso color rosado, por lo cual se le otorga valor como roca semipreciosa.

La empresa del Estado CAMYEN, que administra actualmente Minas Capillitas, ubicó por primera vez a la provincia como socia de los emprendimientos mineros y comenzó a exigir la contratación de empresas y mano de obra local, el control ambiental con injerencia de la comunidad, la regularización de la producción y pagos a los empleados, nuevas normas de Higiene y Seguridad, la adquisición de vehículos y mejora de las instalaciones.

Vincular este trabajo que realiza la empresa CAMYEN con el predio de El Arsenal, donde funcionaba fabricaciones militares, constituiría, como ya se señaló, una doble acción de Puesta en Valor del predio histórico y una oportunidad para darle uso y vitalidad mediante el establecimiento de un emprendimiento que requiere nuevas instalaciones acordes a la producción y venta, así como para la visibilización de su producción.

Respecto a la producción agropecuaria la producción de nueces de nogal es una actividad que se desarrolla en la región en manos de tres categorías de productores. Los productores minifundistas que se caracterizan por tener titularidad imperfecta en la tenencia de la tierra, no se encuentran registrados, desconocen los costos de producción y los fundamentos básicos de la gestión empresarial por lo que operan en una economía informal obteniendo parte de los recursos de la producción de otros frutales y/o productos hortícolas, así como la cría de ganado caprino y la recolección de hierbas aromáticas. Los productores medianos que aunque también poseen problemas de titularidad de la tierra han accedido a líneas de créditos destinadas a la reconversión varietal para lograr nogales de mayor productividad y que su actividad sea económicamente rentable. En relación a los productores empresarios, estos poseen títulos perfectos de propiedad de la tierra, visión empresarial, plantaciones nuevas o reconvertidas para la producción de nueces de alta calidad comercial. Por lo general, operan solos y su negocio se centra en la exportación, destinando 20% de su producción al mercado local.

Es importante destacar que a pesar de las múltiples ventajas que presenta el predio denominado El Arsenal, se encuentra actualmente en total estado de abandono por lo que constituye un espacio ideal que el Estado puede destinar al desarrollo de actividades que permitan aprovechar su alta capacidad y potencialidad productiva, considerando sus dimensiones, ubicación preferencial en el zona centro de la localidad y su colindancia con las vías del Ferrocarril al Norte y la Pista de Aterrizaje al Sur.



El Poder Ejecutivo Provincial

Por todo lo expuesto, son necesarias acciones tendientes a la conservación y puesta en valor del patrimonio existente, que identifica al Departamento Andalgala, al desarrollo de un espacio que promueva la reactivación de la actividad productiva y comercial, creando y manteniendo nuevas fuentes de trabajo. Estas razones fundamentan la declaración de utilidad pública del predio conocido como El Arsenal que tiene por objeto proveer al Estado Provincial de un espacio adecuado para la constitución de un Polo Productivo Minero –Agroganadero – Industrial - Recreativo

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: ORGANIZACIÓN HOTELERA OCEAN PARK S.A. ubicados en Dto. Huaco Dpto. Andalgalá, identificados por ante la Administración General de Catastro bajo los Padrones 10.433 y 10.434 y por ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula de Folio Real N° 1675 y 1674 que conforme plano de Mensuras, Registrado en la Administración General de Catastro por Disposición N° 1521 de fecha 09/12/08 bajo Archivo del Departamento Andalgalá N° 1973, tienen las siguientes medidas y linderos (Anexo Grafico I):

PADRON N° 10.433

Superficie: 160ha 3325.00m²

Medidas:

Norte: Partiendo del vértice NO hacia el Sudeste 707.07m, de allí al Sur 612.70m, nuevamente hacia el SE 462.26m luego al Norte en línea quebrada 67.08m mas 55.35m mas 34.33m y nuevamente hacia el SE 839.92m.

Sur: Desde el vértice SE hasta el vértice SO 2416.76m.

Este: Desde el vértice NE hasta el vértice SE 541.78m

Oeste: Desde el vértice SO hasta el vértice NO 1109.66m

Linderos:

Norte: Padrones 10.367 y 10.415, calle publica y Padrón 10.434

Sur: Padrón 10.277

Este: Padrón 10.415 y Padrón 10.277

Oeste: Padrón 10.277

PADRON N° 10.434

Superficie: 37Ha 9555.60m²

Medidas:

Norte: Desde el vértice NO hasta el vértice NE 800.90m

Sur: Desde el vértice SE hasta el vértice SO 839,92m.

Este: Desde el vértice NE hasta el vértice SE 465.30m

Oeste: Desde el vértice SO hasta el vértice NO 462.18m

Linderos:

Dr. HUGO NICOLAS
COORDINADOR DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



✓
M

El Poder Ejecutivo Provincial

Norte: Propiedad del F.C.G.B.

Sur: Padrón 10.433

Este: Padrón 10.277

Oeste: Calle publica

ARTICULO 2.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a unificar los inmuebles referidos en el Artículo 1 para posteriormente establecer un nuevo estado parcelario, conforme Anexo Grafico II, que serán destinados:

Los Lotes A y B: a la constitución de Espacios del Estado Provincial que reunirán actividades vinculadas a la explotación Agropecuaria y Minera.

El lote C: a dar continuidad hacia el Sudeste a la calle pública existente.

ARTICULO 3.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a constituir Derechos de Superficie en las parcelas A y B para el desarrollo de un Polo Productivo que reunira actividades relacionadas con la explotación minera, agropecuaria, industrial y recreativa.

ARTICULO 4.- Autorizase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTICULO 5.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Planificación y Modernización.-

ARTÍCULO 6.- De forma.-


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

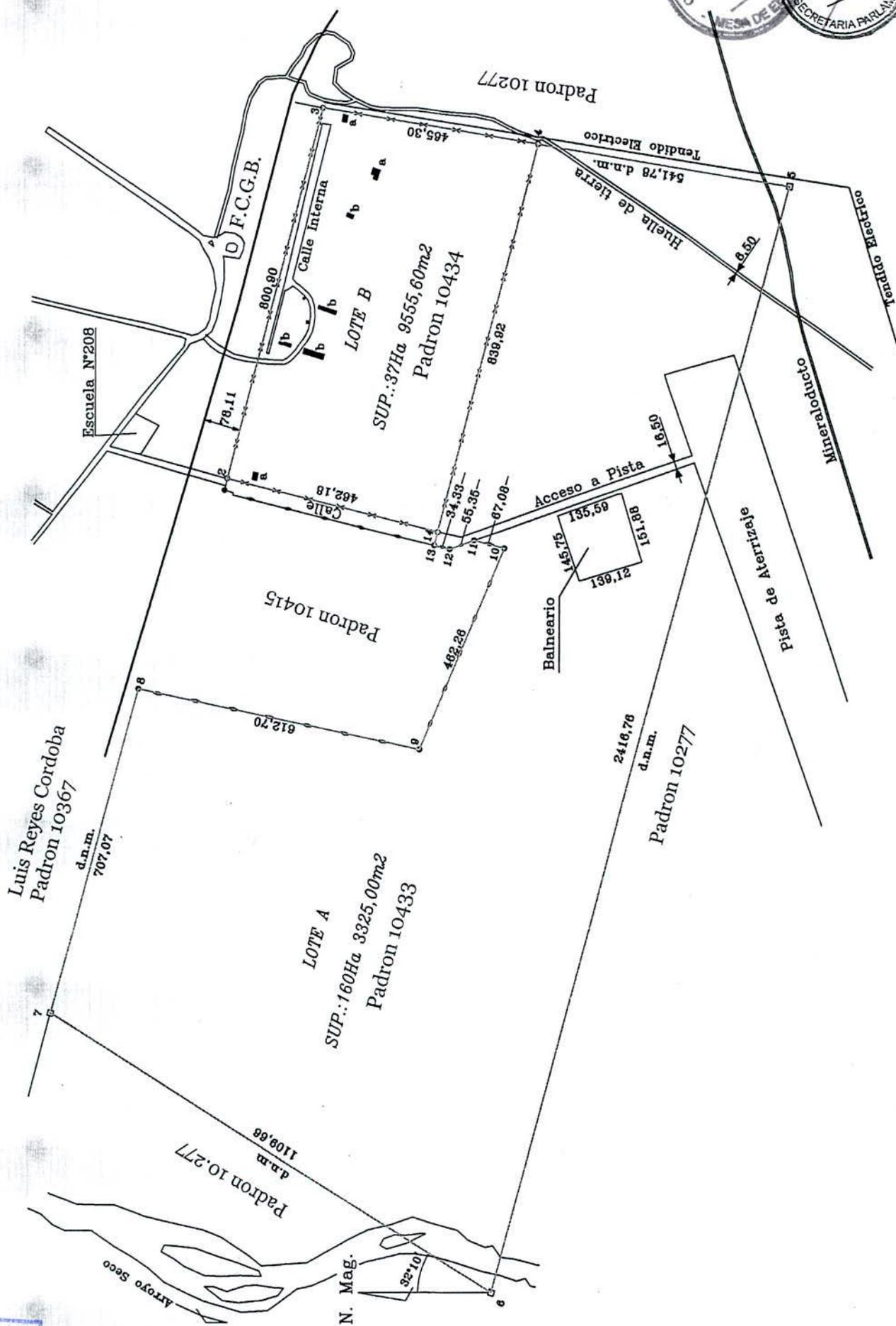

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CROQUIS DE PARCELAS AFECTADAS A EXPROPIACION

S/RECTIFICACION DE MENSURAS ARCHIVO N° 1973 DPTO ANDALGALA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



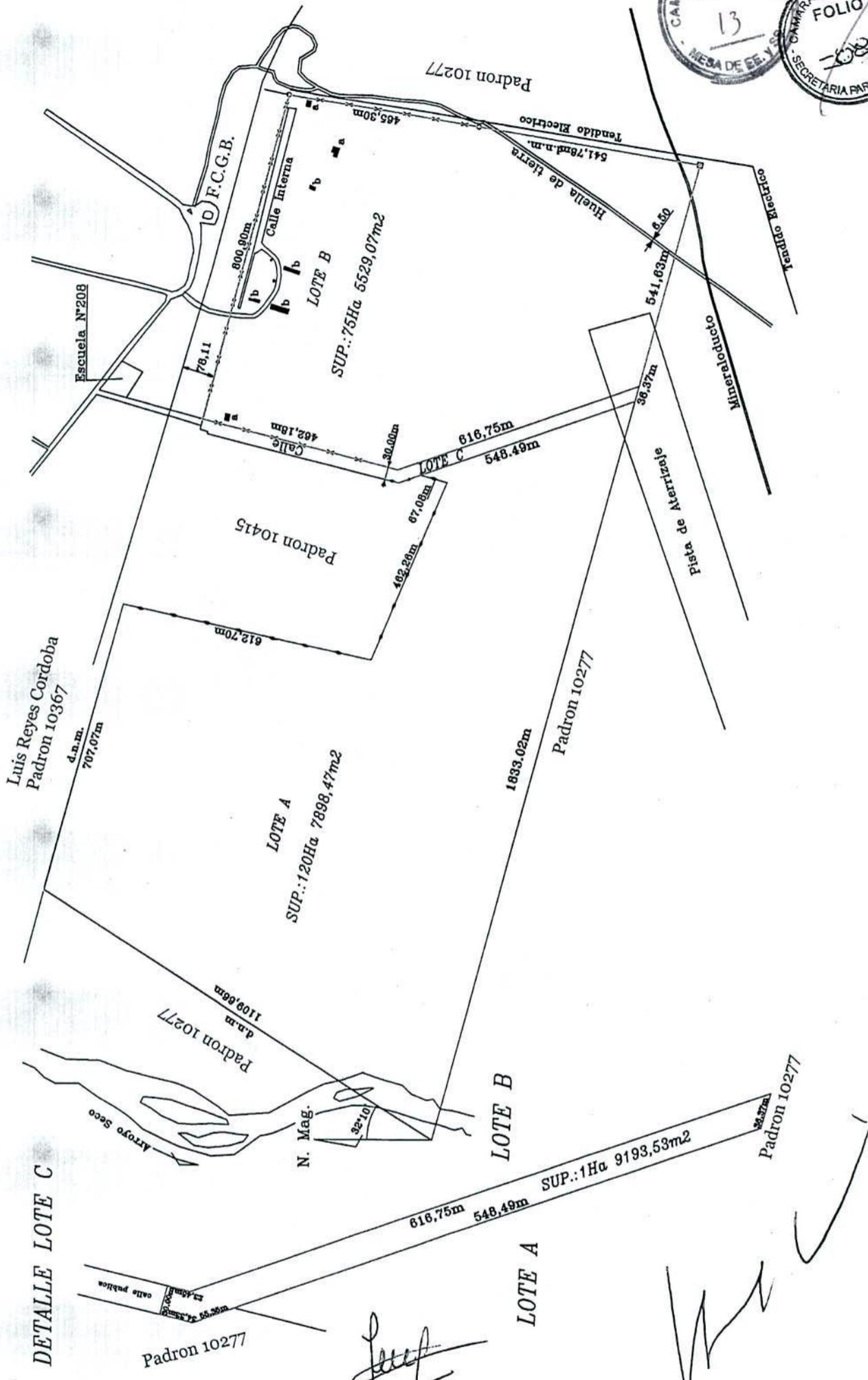
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo Provincial

[Handwritten signature]

CROQUIS FUTURO ESTADO PARCELARIO



DETALLE LOTE C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo Provincial



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AGUIAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE JULIO DEL 2020



DESPACHO DE PRESIDENCIA- CAMARA DE DIPUTADOS

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO

DR. GABRIEL PERALTA

SU DESPACHO:

VISTO NOTA presentada el día 15 de Julio del corriente año, suscripto por el Gobernador de la Provincia de Catamarca, Lic. Raúl Jalil. Y Proyecto de Ley sobre declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles de propiedad de Organización Hotelera Ocean Park S.A.

Pase la respectiva presentación a la Secretaria Parlamentaria a los efectos que resulten pertinentes.

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	<u>398/2020</u> Letra: _____
Entró:	<u>15 / 07 / 2020</u> Hs: <u>09:50</u>
Salió:	<u>1 / 1</u> Hs: _____
A _____	Folios: <u>09-</u>
Recibido por:	_____
Registrado por:	<u>Olivia Mayra...</u>

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**



Dr. HUGO NICOLÁS AMADOR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 JUL 2020



REF.: EXPTE.: 398/2020

fs. 10

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Décima Sesión Ordinaria del 15/07/2020.

Atentamente.

**SEÑORA/
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO
SU DESPACHO.-**



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: 149/2020
EXP. Nº: 398/2020

RECIBIDO: 03/08/2020
VENCIMIENTO: 10/08/2020

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de agosto del año 2020, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 398/2020, iniciado por el **Poder Ejecutivo Provincial**, y caratulado: **"DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ORGANIZACIONES HOTELERAS OCEAN PARK S.A."**.--
---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de: ORGANIZACIÓN HOTELERA OCEAN PARK S.A. ubicados en el Dto. de Huaco, Dpto. Andalgalá, identificados por ante la Administración General de Catastro bajo los Padrones 10.433 y 10.434 y por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos bajo Matrícula de Folio Real Nº 1675 y 1674, que conforme plano de Mensuras, Registrado en la Administración General de Catastro por Disposición Nº 1521 de fecha 09/12/08 bajo Archivo del Departamento Andalgalá Nº 1973, tiene las siguientes medidas y linderos, según croquis inscripto como anexo grafico I, que forma parte de la presente:

Dr. HUGO NICOLAS AIEV
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

PADRON Nº 10.433

Superficie: 106ha 3325.00m²

Medidas:

Norte: Partiendo del vértice NO hacia el Sudeste 707.07m, de allí al Sur 612.70m, nuevamente hacia el SE 462.26m luego al Norte en línea quebrada 67.08m mas 55.35m mas 34.33m y nuevamente hacia el SE 839.92m.

Sur: Desde el vértice SE hasta el vértice SO 2416.76m.

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**





Este: Desde el vértice NE hasta el vértice SE 541.78m.

Oeste: Desde el vértice SO hasta el vértice NO 1109.66m.

Linderos:

Norte: Padrones 10.367 y 10.415, calle pública y Padrón 10.434

Sur: Padrón 10.277

Este: Padrón 10.415 y 10.277

Oeste: Padrón 10.277

PADRON N° 10.434

Superficie: 37Ha 9555.60m²

Medidas:

Norte: Desde vértice NO hasta vértice NE 800.90m

Sur: Desde vértice SE hasta vértice SO 839.92m

Este: desde vértice NE hasta vértice SE 465.30m.

Oeste: Desde vértice SO hasta vértice NO 462.18m.

Linderos:

Norte: Propiedad del F.C. G.B.

Sur: Padrón 10.433

Este: Padrón 10.277

Oeste: Calle pública.

Dr. HUGO NICOLAS FELIPE
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a Unificar los Inmuebles referidos en el Artículo 1°, para posteriormente establecer un nuevo estado parcelario, según croquis inscripto como anexo grafico II, que forma parte de la presente, que serán destinados:

Los Lotes A y B: a la construcción de Espacios del Estado Provincial que reunirán actividades vinculadas con la explotación Agropecuaria y Minera.

El Lote C: a dar continuidad hacia el Sudeste a la calle publica existente.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a constituir Derechos de Superficie en las parcelas A y B para el desarrollo de un Polo Productivo que reunirá actividades relacionadas con la explotación minera, agropecuaria, industrial y recreativa.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL





ARTICULO 4°. - Autorizase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del ministerio de Planificación y Modernización.

ARTICULO 6°. - De forma. -

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Augusto Barros.** -

s.g.
a.a.
c.b.

Dip. Puente
[Signature]
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

[Signature]
Dip. AUGUSTO BARROS
PRESIDENTE
COMISIONALES, JUDICIALES Y
INSTITUCIONALES POLITICO

[Signature]
SECRETARIA
DIP. ADRIANA DIAZ
SECRETARIA
COMISIONALES, JUDICIALES Y
INSTITUCIONALES POLITICO

Dip. Cavatelli
[Signature]
Dip. Luis Daniel Cavatelli
Diputado Provincial
Catamarca

[Signature]
DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]
Dra. Paola Fedeli
Diputada Provincial

[Signature]
MARINA LAURA ANDRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Prof. Victor Hugo Luna
DIPUTADO PROVINCIAL



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

CAMARA DE SECRETARIA	
Acta N° 398/20	10:37
El día 04/08/20	F-3
Saite	
A:	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Registrado por:	

[Signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2020

NOTA D.D.P. N° **129**
Despacho N° 149/2020

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 10 de agosto del año 2020, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 398/2020, Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre "Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los inmuebles de propiedad de Organizaciones Hoteleras Ocean Park S. A.", de 14 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



[Handwritten Signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 11/08/20	Hs.: 09:00
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <i>[Signature]</i>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 Ago 2020

REF: Expte C/000156/2020

Por disposición del Cuerpo reunido en la 12º Sesión ORDINARIA de fecha 13 Ago. 2020,
pase a la comisión de LEGISLACIÓN GENERAL el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-



Dra. AGUSTINA CROOK
DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
CÁMARA DE SENADORES
CATAMARCA

DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: LEGISLACIÓN GENERAL
Expediente: C/000156/2020

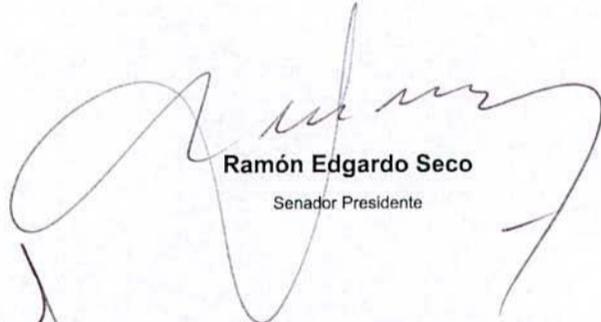
La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY, con Media Sanción remitido por la Cámara de Diputados caratulado: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ORGANIZACIONES HOTELERAS OCEAN PARK S.A."- y evaluado el mismo:

RESUELVE

1. Dar despacho **FAVORABLE** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante al Senador Horacio Octavio Gutierrez.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

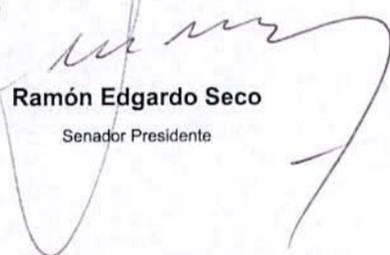
DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Hector Raul Barot
Senador Secretario


Ramón Edgardo Seco
Senador Presidente


Maximiliano Bruntec
Senador Vocal


Omar Rodolfo Noriega
Senador Vocal


Ricardo Fabián Quinteros
Senador Vocal